Boletín N° 8.611-07

Proyecto de ley, iniciado en moción de los Honorables Senadores señor Bianchi, señora Rincón y señores Cantero, Escalona y Muñoz Aburto, que establece el “Día Nacional de Gendarmería de Chile”.

El día 30 de noviembre del año 1921, la Ley N°3.815 crea el Cuerpo de Gendarmería de Prisiones, institución que a través de los años ha tenido diversas modificaciones en su organización y funcionamiento, pero que constituye el origen de la actual Escuela de Gendarmería de Chile del General Manuel Bulnes Prieto.

La actual Ley Orgánica Constitucional de Gendarmería de Chile, contenida en el Decreto Ley número 2.859, establece que Gendarmería de Chile es un Servicio Público dependiente del Ministerio de Justicia, que tiene por finalidad atender, vigilar y rehabilitar a las personas que por resolución de autoridades competentes, fueren detenidas o privadas de libertad y cumplir las demás funciones que le señale la ley.

El presente año fue presentado por el Poder Ejecutivo un proyecto de ley, en actual tramitación, que "ajusta normas del Estatuto del Personal de Gendarmería de Chile, en materias de requisitos de ingreso y de promoción de cargos en las Plantas de Oficiales Penitenciarios y de Suboficiales y Gendarmes", boletín N°8.563-07.

El mensaje de dicho proyecto señala que "el Gobierno ha decidido impulsar una política penitenciaria, destinada a establecer las condiciones y los medios necesarios para reorientar el cumplimiento de las penas hacia la reinserción social de los condenados".

Este profundo cambio que se pretende efectuar, se enmarca en la elaboración de la denominada "nueva política penitenciaria".

Sin perjuicio de valorar dicha voluntad de establecer una nueva política penitenciaria –sobre todo en lo que dice relación con el mejoramiento de la gestión de personal de Gendarmería de Chile- estimamos que deben establecerse medidas que otorguen un mejoramiento sustancial de las condiciones bajo las cuales el personal de Gendarmería de Chile desarrolla su insustituible y sacrificada labor.

Por esto es que creemos que a la positiva medida contenida en el proyecto de ley -que consiste en la redistribución de los tiempos mínimos en el grado, a fin de favorecer la permanencia en grados superiores, de manera que ya no sólo sea posible alcanzar el mayor grado de Coronel o el de Suboficial Mayor, luego de 30 años de servicio en la Institución- deben sumarse otro tipo de medidas que den estímulo y reconocimiento al personal de Gendarmería. De esta manera crear las condiciones mínimas que sostengan una modificación sustancial en el ambiente de los centros penitenciarios del país.

Por esto es que en forma simbólica, y a modo de

primer reconocimiento hacia el personal de Gendarmería, es que mediante este proyecto de ley proponemos que el día 30 de Noviembre de cada año sea declarado en forma oficial como el "Día Nacional de Gendarmería de Chile", fecha que coincide con la dictación de la ley que creó a la actual institución a la cual el país tanto debe.

Por las razones anteriores es que presentamos el siguiente:

PROYECTO DE LEY

Establézcase el día 30 de noviembre de cada año como el “Día Nacional de Gendarmería de Chile”.